

**PROPUESTA SEGUNDA DEL GRUPO MUNICIPAL
DE INICIATIVA HABITABLE
EN EL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR
SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Don Alberto Grasa Peinador, portavoz del Grupo Municipal de Iniciativa Habitable,
SOLICITA:

Que sea tenida por elevada al Pleno e incluida en el orden del día del próximo Pleno de 28 de octubre de 2011, la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente propuesta está contemplada con el objeto de amortiguar la subida del IBI en Galapagar, en el caso de que la propuesta de congelación durante tres años (presentada por nuestro Grupo al Pleno como Propuesta Primera) fuera rechazada. Consiste en una disminución progresiva del tipo de gravamen del recibo, durante cuatro años, que iría desde el actual 0.610% al 0.4%.

El Grupo Municipal de IH retirará la presente propuesta en caso de ser aprobada la primera.

PROPUESTAS.

PRIMERO – Modificación del artículo 7 en los siguientes términos:

1 - El tipo de gravamen de bienes de naturaleza urbana será del 0.55% en 2012, el 0.50% en 2013, el 0.45% en 2014 y el 0.4% en 2015.

2 - El tipo de gravamen de inmuebles de naturaleza rustica será de 0.65%.

3 - La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen establecido en el apartado primero y segundo de este artículo.

4 - La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en esta Ordenanza.

SEGUNDO - Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios municipal y en un Diario de la Comunidad Autónoma, durante un plazo de 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO - Considerar definitivamente aprobado el presente acuerdo si durante el plazo de exposición pública no se presenta ninguna alegación, en atención a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la T.R.L.R.H.L.

CUARTO - La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, comenzando a aplicarse el 1 de enero de 2012.

En Galapagar, a 12 de octubre de 2011
Alberto Grasa, portavoz del Grupo Municipal de Iniciativa Habitable